b) *Plazo específico para la selección del país de economía de mercado*

Las partes interesadas podrán presentar sus observaciones sobre la idoneidad de Tailandia, que, según la letra c) del apartado 5.1 del presente anuncio, está previsto como tercer país de economía de mercado para determinar el valor normal respecto de la República Popular China. Estas observaciones deberán llegar a la Comisión en el plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

7. **Observaciones por escrito, respuestas al cuestionario y correspondencia**

Todas las comunicaciones y solicitudes de las partes interesadas deberán hacerse por escrito (no en formato electrónico, salvo indicación en contrario) y deberán indicar el nombre, la dirección, la dirección del correo electrónico y los números de teléfono, fax y/o télex de la parte interesada.

Dirección de la Comisión para la correspondencia:

Comisión Europea
Dirección General de Comercio
Direcciones B y C
TERV — 0/13
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel
Fax (32-2) 295 65 05
Télex: COMEU B 21877.

8. **Falta de cooperación**

Cuando una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite en los plazos establecidos u obstaculice de forma significativa la investigación, podrán formularse conclusiones, positivas o negativas, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de base, sobre la base de los datos disponibles.

Si se comprueba que una parte interesada ha suministrado información falsa o engañosa, se hará caso omiso de dicha información y podrán utilizarse los datos de que se disponga.

Notificación previa de una empresa en participación

(asunto COMP/38.089 — TF6 y Série Club)

(2001/C 103/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 19 de febrero de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento nº 17 del Consejo, la Comisión recibió una notificación de unos acuerdos celebrados por Télévision Française 1 y Métropole Télévision sobre la creación de dos empresas en participación. Estas empresas en participación tienen por objeto la edición conjunta de dos cadenas temáticas, TF6 y Série Club.

2. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 17.

3. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

4. Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 98 04] o por correo, indicando la referencia COMP/38.089, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección C
Unidad Medios de comunicación y ediciones musicales
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.